



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Honorable Concejo Deliberante*

CORRIENTES,

**09 MAR 2006**

ORDENANZA N°:

**4269**

V I S T O :

La Ley Nacional N° 26.077, El Decreto Provincial N° 131 // del 6 de Febrero de 2006, y;

CONSIDERANDO

QUE, la Provincia de Corrientes a través del Decreto N° // 131, se adhiere a la Ley Nacional N° 26.077, por la cual el Gobierno Nacional prorrogó, hasta el 31 de Diciembre de 2.006 la vigencia de/ Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y sus Modificaciones.

QUE, por el mismo Decreto se invita a los Municipios a dictar normas de adhesión al mismo.

QUE, en el contexto de esta situación de emergencia, sumada a la problemática social de la ciudad, resulta imprescindible la/ necesidad de adherir al citado Decreto Provincial, a efectos de consolidar el proceso de transición en marcha y avanzar paulatinamente con el esfuerzo conjunto del Municipio y los Ciudadanos, hacia una / etapa de normalización económica, entendiéndose que aún no ha sido posible superar la grave situación de crisis heredada, tornándose imperativo el dictado de las normas que correspondan a fin de proteger / el tesoro municipal.

QUE, existen motivos que aconsejan la utilización de los / mecanismos previstos, ante estos supuestos, por los cuales la Municipalidad puede dictar medidas urgentes y eficaces, que conjuren los / peligros y que además posibiliten concretar el proceso de transformación que se esta llevando a cabo, enfrentar problemas, diseñar sus / soluciones, y establecer un marco de seguridad y estabilidad institucional.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

21-D-06



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

...2///.-

CORRIENTES, 09 MAR 2006

ORDENANZA N°: **4269**

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.-: ADHERIR, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes sus organismos autárquicos, y la Caja Municipal de / Préstamos, al Decreto Provincial N° 131/2006, y a la Ley Nacional N° 26.077, que prorroga hasta el 31 de / Diciembre de 2.006 la vigencia de la Ley 25.561 de / Emergencias Pública y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°.-: LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir / de su publicación.-

ARTICULO 3°.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor / Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°.-: REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ARTICULO 5°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-  
/afe.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE // DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO ASTOR  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

EXP. 478 - 5/12

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 4269 SANCIONADA POR EL HONRABLE CONCEJO  
DELIBERANTE EL 09 DE MARZO DE 2006  
**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 390 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-/  
PAL EL 21 DE MARZO DE 2006;  
**POR TANTO:** CUMPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
Ego, Juan Carlos Rodriguez  
Director de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
MOVIMIENTO DE ACTOS	
Expediente	10 MAR. 2006 191
Señal	